



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00149-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Deberá presentar la demanda cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 1° al 10° del artículo 82 del C. G. del P.

2.- Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, en la forma prevista en el artículo 74 del C. G. del P., cumpliendo además, lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, y acreditar que coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

3.- Acorde con lo narrado en los hechos de la demanda, deberá ajustar las pretensiones de la demanda precisando lo que pretende.

4.- Allegar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 621 del C. G. del P.).

2.- De ser necesario, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 206 del Código General del Proceso, esto es, **estimando razonadamente el valor a reconocer por indemnización generada como consecuencia de los perjuicios ocasionados por la conducta de la demandada**, discriminando cada uno de los conceptos que componen la indemnización que solicita **y explicando por qué los valores ascienden a la suma señalada y no a otra.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 27
Fijado hoy 04 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f25ffa52d7ce0b52da57906e783f533c9f4027a5c9810e3ea6fa167463f86c

Documento generado en 03/05/2021 09:31:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>